



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 012-2017/GOB.REG.PIURA-ARCHIVO REGIONAL

Piura, 07 de Marzo de 2017

VISTO: El Informe Técnico N° 010-2017/S.T-RBCH emitido por el Jefe del Equipo Técnico, sobre solicitud de Regularización de Escritura Pública irregular presentada por **DOÑA MARIA YSABEL REQUENA MONTERO;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Legislativo. N° 1049 en sus Artículos Nos. 32°, 61,62° y 63°, Ley del Notariado, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo Regional de Piura, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso Técnico Administrativo, vía solicitud dirigida a la Directora Institucional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 076-2008-AGN/J y R.J. N° 483-2008-AGN/J de fecha 27 de noviembre del 2008, se aprueba la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI sobre "Proceso de Regularización Administrativa de Escrituras Públicas Irregulares que se conservan en el Archivo General de la Nación y Archivos Regionales", y la R.J. N° 072-2009/J, de fecha 23 de febrero del 2009, que modifica el Artículo 5° de la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI;

Que, estando a lo que se expone a mérito de la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección del Archivo Regional de Piura, se desprende que la Escritura Pública de Compra Venta, otorgada por Don Feliciano Suarez Yamunaque y Doña Georgina Suarez Godos a favor de Don Heraclio Edmundo Morales Espinoza, celebrada ante el Extinto Notario Don José Carlos Carrasco Távara, de fecha 29 de Diciembre de 1,978 a fojas 3,360 y bajo el número 820 y consta de 05 fojas útiles, en donde se observa **Espacio en blanco para registrar la serie del recibo de pago del derecho de sucesiones que corre en la cláusula primera de la minuta, cuya** regularización solicita el recurrente con intervención del Notario Público de la Provincia de Sullana **Dr. Juan Manuel Quiroga León;**

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1049 Ley del Notariado así como las R.J. Nos. 076-2008-AGN/J. y R.J. 072-2009-AGN/J. y la opinión favorable de la Sección Técnica;

En uso de las atribuciones conferidas según Resolución Suprema N° 444-1993/JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar procedente el recurso de regularización de la Escritura Pública de Compra Venta, otorgada por Don Feliciano Suarez Yamunaque y Doña Georgina Suarez Godos a favor de Don Heraclio Edmundo Morales Espinoza, descrito en el tercer considerando por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; procédase la intervención del Notario Público de la Provincia de Sullana **Dr. Juan Manuel Quiroga León para registrar en el espacio en blanco la serie del recibo de pago del derecho de sucesiones que corre en la cláusula primera de la minuta.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
ARCHIVO REGIONAL DE PIURA

pcuasuma
Lic. BONIA ELIZABETH CANOVA DE ESPINOZA
DIRECTORA (e)